

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

La suscrita Diputada JAZMÍN YANELLI VILLANUEVA MOO, integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA de la LXIII legislatura local del Estado con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 68 y 69 de su propio reglamento, ambos del Estado de Yucatán, me permito presentar ante esta noble soberanía la siguiente iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado, en materia de verdadero acceso a la justicia en Yucatán, con base a la siguiente:

Exposición de motivos

En el año 2018 el pueblo de México optó por un cambio después de más de 70 años de una simulación atroz en los poderes públicos. La elección histórica de ese año puso los cimientos de un cambio verdadero con la elección de Andrés Manuel López Obrador como Presidente de esta gran nación.

Son muchas las razones por las que nuestro país decidió darle la confianza a MORENA para tomar las riendas del destino nacional. El pueblo mexicano estaba harto de que quienes ocuparan el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial no representaran los verdaderos ideales y los motivos por los cuales se construyeron los poderes públicos.

Es por todos sabido que esos poderes eran instancias de una clase privilegiada al servicio de los que se creían dueños del país. Al consumarse nuestro movimiento se puso un alto a toda esa añeja política que tanto daño nos ha hecho y el reclamo social fue claro, que nunca regrese esa casta divina al poder.

El pueblo de México ha tenido que vivir escenarios terribles que han indignado a varias generaciones durante muchas décadas, devaluaciones en cada sexenio, la venta de los sectores productivos a través de la privatización, generación de pobreza, magnicidios, una guerra infructuosa que dejó al país plagado de muerte y destrucción del tejido social.

Hace 5 años, el voto fue la clave para dejar atrás las penosas administraciones de Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo Ponce de León, Vicente Fox Quezada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, que venían con el ánimo privatizador y entreguista a intereses extranjeros.

Todos ellos han sido una tragedia para todos los sectores, sus administraciones estuvieron inmersas en denuncias de corrupción, asesinatos y la entrega de la seguridad al narco; jamás se nos olvidará que el Secretario de Seguridad Pública de Calderón estará preso en Estados Unidos por su colaboración a cárteles de la droga y afrontará una condena de más de 30 años.

México tiene memoria y a pesar de que el neoliberalismo estuvo a punto de borrar todas las conquistas sociales de la independencia y la revolución social mexicana, se le puso un alto a través del ejercicio del voto a los que estaban empeñados a volver al pasado.

Desde el año 2018 a la presente fecha MORENA gobierna en más de la mitad del país con personas que se han comprometido con la transformación verdadera. El movimiento de regeneración nacional es la base de todos los logros que a nivel nacional se están haciendo.

El espíritu democrático de la sociedad nacional nos lleva a gobernar en 22 entidades federativas:

- | | | |
|------------------------|---------------------|----------------|
| 1) Baja California | 9) Estado de México | 17) Sonora |
| 2) Baja California Sur | 10) Michoacán | 18) Tabasco |
| 3) Campeche | 11) Morelos | 19) Tamaulipas |
| 4) Ciudad de México | 12) Nayarit | 20) Tlaxcala |
| 5) Colima | 13) Oaxaca | 21) Veracruz |
| 6) Chiapas | 14) Puebla | 22) Zacatecas |
| 7) Guerrero | 15) Quintana Roo | |
| 8) Hidalgo | 16) Sinaloa | |

La oposición conservadora solo desgobierna en 5 entidades las cuales, en algunas de ellas, hubo dispendio desmedido para poder controlar a las instituciones locales para conservar sus privilegios, pero ya pronto renacerán cuando su ciudadanía acuda a las urnas este año y en las demás se ratificará el buen gobierno de las administraciones humanistas surgidas del año 2018.

La Cuarta Transformación de México tiene un poder de convocatoria que nace de la legitimidad del pueblo, la máxima de la democracia mexicana hoy más que nunca reside en su gente, en su sociedad y sus pueblos originarios; todo este cambio verdadero se sustenta en las riquezas culturales, espirituales, morales y todo lo que no pudieron quitarnos los derechistas que han saqueado al país.

Nuestro presidente ha sido muy enérgico, la oportunidad de este renacimiento y reconciliación del pueblo mexicano debe venir alimentado de las raíces más profundas y fuertes de nuestra idiosincrasia.

No se deja de lado que persisten las resistencias de los adversarios y amigos del régimen del pasado que se niega a dejar los privilegios; esas resistencias las ven como triunfos, pero solo aumentan el coraje de la ciudadanía que hasta harta del saqueo y de los altos sueldos de la casta divina que todavía perdura, especialmente en el poder judicial de la federación.

El gobierno de Andrés Manuel López Obrador ha afrontado las carestías que nos heredaron los sexenios neoliberales, y gracias al buen manejo de la economía hizo frente a una pandemia con una estrategia de reconversión hospitalaria sin precedentes y sin endeudar al país; se gestionaron millones vacunas para aplicar primeramente a las personas de la tercera edad, a las niñas y niños, y a todos los grupos en situación de vulnerabilidad.

De manera inusitada el tipo de cambio en razón del dólar se mantiene por debajo de los 18 pesos con mínimos históricos que a nivel internacional se habla del “Super Peso”, esto era impensable en los gobiernos priistas y panistas, cuando todo lo atribuían a factores erráticos externos, pero es una realidad que el combate a la corrupción, la inversión en obra públicas y los magnos proyectos son los que traen derrama económica en niveles nunca antes vistos, así como el apoyo de nuestros

hermanos migrantes que son héroes que contribuyen al crecimiento y fortalecimiento de la nación.

Las buenas gestiones de la austeridad republicana han hecho posible que este año se estén inaugurando y poniendo en marcha grandes obras de infraestructura como son el Tren Maya, la Refinería Dos Bocas, el Aeropuerto Felipe Ángeles y el tren del istmo, así como múltiples estructuras en lo ancho y largo de la república que están generando bienestar, modernidad e impulso a la economía.

Por si fuera poco, el salario mínimo ha tenido aumentos históricos que favorecen a la economía familiar y representa la dignificación de los trabajadores en todo México.

Desde que el gobierno federal encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, de la mano de un Congreso de la Unión con mayoría de nuestro movimiento, ha tomado las riendas de los destinos del pueblo mexicano y el derecho constitucional ha tenido pasos agigantados para establecer un nuevo humanismo mexicano donde lo más relevante ha sido:

- La revocación de mandato
- La guardia nacional para proteger a la ciudadanía
- La reforma educativa que dignifica la labor de los educandos, los derechos de la infancia y el papel de la familia en la tarea educacional
- El reconocimiento al sustento mediante pensiones universales a personas con discapacidad, adultos mayores y personas de la comunidad indígena.
- La tipificación como delito grave de la corrupción que no lo era en los gobiernos neoliberales
- El tope salarial para que ningún funcionario pueda ganar más que el presidente
- La prohibición de la condonación de impuestos y la creación de fideicomisos

Han quedado temas pendientes que la oposición no ha permitido que sean una realidad, una verdadera reforma energética para desterrar los vicios de la reforma de Peña Nieto y una reforma electoral integral que pondere la voluntad ciudadana y disminuyera los recursos destinados a los titulares del INE, a los partidos políticos para invertirlos en programas de beneficio para todos.

Los conservadores y sus aliados han intentado por todos los medios no perder sus privilegios y han encontrado para ello la complicidad del Poder Judicial de la Federación para frenar todo avance legislativo aprobado por la mayoría legislativa.

En últimas fechas los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han votado en contra de proteger a la ciudadanía con una Guardia Nacional creada bajo los principios más fieles a la soberanía nacional, de igual forma detuvieron el avance de un nuevo marco electoral para fortalecer el voto de los mexicanos, e incluso suspender el reparto de los libros de texto en entidades federativas en un claro intento de alterar la paz social que se lucha por preservar.

La Cuarta Transformación del país surge mediante una revolución pacífica, nacida del ejercicio del voto directo de las personas. Estamos a menos de 4 meses para que el rumbo del país continúe hacia nuevos escenarios porque las bases ya se han puesto en gran parte del territorio y las elecciones van a demostrar el poder de convocatoria de este movimiento nacional.

Nuestro estado, Yucatán, se distingue de las demás entidades por su participación en los movimientos sociales de fin del siglo veinte, la chispa de la revolución en contra del centralismo, los derechos políticos de las mujeres y el liderazgo de un gobierno socialista que rompió las cadenas de los oprimidos, son antecedentes valiosos que demuestran que nuestra tierra es un eje fundamental en la vida nacional.

Con todo eso en mente la suscrita legisladora considera que las condiciones actuales son inmejorables para provocar innovaciones legales desde el interior de las entidades federativas, para hacer un llamado a las restantes legislaturas para acabar con los pactos estériles entre la derecha conservadora y quienes tienen copado al Poder Judicial de la Federación.

No sobra decir que a la presente fecha el Poder Judicial de la Federación es sinónimo de dispendio, derroche y privilegios, los 11 ministros tienen sueldos que rebasan por mucho lo que gana el presidente de México y gozan de prerrogativas insultantes que no pueden tolerarse en esta nueva etapa de la vida pública en la nación mexicana.

En los estudios y análisis en el Congreso de la Unión se han detectado 15 mil millones de pesos en gastos innecesarios que podrían ascender a 25 mil millones en total.

En el Consejo de la Judicatura Federal se identificaron algunos de los siguientes gastos:

1.- Fideicomisos para pensiones de jueces y magistrados, al que se destinan casi 5 mil millones de pesos en jubilaciones.

2.- Fideicomiso para el mantenimiento de casa habitación de los jueces y magistrados de casi 77 mil millones de pesos.

3.- Fideicomiso para el "apoyo" de gastos médicos y de apoyo económico extraordinario para servidores públicos del Poder Judicial, los gastos ascienden a 69 mil millones.

5.- Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias del cual no se sabe a cuánto asciende su monto.

6.- Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura con más de 4 mil 300 millones de pesos.

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación hay un exceso en fideicomisos, siendo algunos:

1.- Uno para pensiones complementarias para altos mandos, que asciende a 832 millones de pesos.

2.- Pensiones para mandos medios y personal operativo, equivalentes a casi 3 mil millones de pesos.

3.- Uno para prestaciones médicas, de casi 146 millones de pesos.

4.- Otro para las publicaciones de proyectos, libros o cds, al cual se destinan más de 177 millones de pesos.

5.- El fideicomiso para remanentes presupuestales es de mil 300 millones de pesos.

6.- *Un fondo nacional para el fortalecimiento y modernización de la impartición de justicia, al que se destinan más de 727 millones de pesos.*

Se verificó también que hay excesos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde se cuenta con:

1.- *Un fondo mixto de cooperación técnica y científica entre México y España, cuyo presupuesto es de más de 15 millones de pesos.*

2.- *Un fideicomiso de apoyos médicos complementarios, con casi 16 millones de pesos.*

Los montos son por demás escandalosos y no tienen nada que ver con la administración y procuración de justicia, por tanto, no ayudan en nada a que la justicia en México sea pronta y expedita. Durante muchos años se han realizado diversos foros, mesas y diálogos por académicos, estudiosos y todo tipo de personas inmersas en temáticas de justicia que señalan que México existe una gran impunidad atribuida a la mala actuación de los jueces en todos los ámbitos.

No dejo de reconocer que existen personas que pertenecen al Poder Judicial de la Federación que a diario cumplen con sus labores, pero son los que menos ganan, son los que trabajan todos los días, a diferencia de los ministros y los jueces que se sirven con la cuchara grande a costa del presupuesto, es hora de cambiar y reinvertir todo ese dinero en un sistema judicial nuevo, forjado bajo las premisas de la Cuarta Transformación del país, no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.

Por décadas, la justicia ha estado lejos de ser una prioridad en nuestro país, ahora es tiempo de hacer todo lo posible para llevar a la realidad la frase que por más de dos siglos ha sido una aspiración para los mexicanos, “Que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario” atribuida al prócer de la patria, José María Morelos y Pavón.

Una de las razones por las que presento esta iniciativa nace como consecuencia de lo sucedido en esta entidad, cuando el poder judicial estatal sufrió un golpe estado a cargo del gobernador; la reforma aprobada fue un atropello que los ministros de la Corte pudieron evitar que se consumara si hubieran estado al servicio de la justicia,

de haber salvaguardado los principios judiciales, hubieran evitado cada uno de los nombramientos hechos por la mayoría panista y priista de la legislatura local; es evidente que existe una coalición de facto para afianzar los regímenes neo porfiristas que simulan un cambio, pero son una continuación del mal gobierno.

La transformación del país necesita de mujeres y hombres patriotas dispuestos a cambiar las añejas formas cuyo único propósito es mantener los privilegios de unos cuantos en menoscabo de todos los demás.

En recientes días se ha dado cuenta por parte del portal oficial del Poder Judicial del Estado de Yucatán que el Tribunal Superior de Justicia aprobó presentar una iniciativa con la cual pretenden romper la división de poderes en la entidad; no le ha bastado al gobernador Mauricio Vila Dosal imponer a sus amigos, sino que ahora los seudo magistrados que son mayoría en el tribunal, quieren adueñarse de la atribución constitucional de proponer magistraturas.

Esa iniciativa ejemplifica el miedo que tienen los conservadores que una mayoría de MORENA en este congreso y la gubernatura realizar una limpia de aquellos que espurios que actualmente se adueñan del poder judicial.

Ese miedo los lleva a querer realizar los nombramientos sin la intervención del poder ejecutivo y legislativo; esto a pesar de que tiene nombramientos hechos por 15 años. Se dieron cuenta que pueden ser removidos, así como ellos obligaron a jubilarse a los anteriores magistrados.

Sin embargo, las condiciones actuales nos llevan a actuar con diligencias y no permitir un ultraje más a las instancias gubernamentales.

Ya que el pueblo de México ha decidido que desde el año 2018 se tomen decisiones radicales para acabar con la simulación y el conservadurismo que tanto daño le han hecho a nuestra nación, es momento de iniciar el mayor cambio en favor de la democratización del Poder Judicial de la Federación para que las y los jueces sean electos por medio del voto popular directo.

Es necesario que los jueces formen parte de los servidores públicos que son electos por medio del voto popular, así como sucede con los regidores, los síndicos y presidente municipal, gobernador o presidente de la República, los diputados locales y federales, así como senadores de la República. Los cargos de elección suponen que las personas que los obtengan puedan ser sujetos a la supervisión de la ciudadanía que los eligió para servir.

Los juzgadores no se encuentran por encima de otros servidores públicos, sería un error suponer que ostentan un mayor grado de jerarquía que les permite socavar el ejercicio público sin tomar en cuenta la austeridad republicana que es una demanda ciudadana que ya no tolera funcionarios clasistas en puestos determinantes para el Estado Mexicano.

El voto es una manifestación de los derechos políticos de los mexicanos reconocidos en el artículo 35 de la Carta Magna, el cual en el texto constitucional dice que deber ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, de acuerdo con los artículos 41, Base I, párrafo segundo y 116, fracción IV, inciso a de la CPEUM, es necesario que la hagamos la nueva herramienta para renovar los poderes judiciales.

Son grandes los logros que la transformación del país ha conseguido mediante el ejercicio del voto, la legitimidad de más de 30 millones de personas que han puesto la confianza en el presidente de México es lo que impulsa la reforma al Poder Judicial Federal. El Congreso del Estado de Yucatán está llamado a ser la primera legislatura que promueva el cambio constitucional que se necesita para democratizar la elección de los jueces en México.

Por ello, y sin perjuicio de las reformas constitucionales anunciadas el día de ayer por el Ejecutivo Federal, la suscrita propone una reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán para prever la elección de las y los magistrados por medio del voto popular.

Esta iniciativa es en respuesta al intento de apoderarse del poder judicial por parte de los conservadores que han causado tanto agravio a Yucatán.

Con esta iniciativa, habrá de abrirse un gran debate para que la ciudadanía de Yucatán se exprese y diga si quiere que los mismos de siempre; es decir, el PRIAN imponga magistrados y jueces o que ellos, siendo el pueblo, puedan ejercer el poder concedido a sus representantes populares.

Es por ello que se proponen las modificaciones siguientes:

<p align="center">TEXTO VIGENTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN</p>	<p align="center">INICIATIVA PROPUESTA</p>
<p>Artículo 64.- El Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en los Juzgados de Primera instancia, en los Tribunales Laborales, y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley. En el ejercicio de la función judicial, impartirá justicia con equidad, con perspectiva de género y con apego en los principios de igualdad, autonomía, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y seguridad jurídica. El Poder Judicial deberá fomentar una capacitación continua en las juzgadoras y los juzgadores respecto a todo lo expresado en este artículo.</p> <p>La ley establecerá y organizará los Juzgados de Primera Instancia; así mismo, fijará el procedimiento para la designación de las juezas y jueces, y los requisitos para su permanencia en el cargo. En la designación de estos deberá observarse el principio de paridad de género.</p>	<p>Artículo 64.- El Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en los Juzgados de Primera instancia, en los Tribunales Laborales, y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley. La elección de las y los juzgadores del poder judicial será a través del voto directo, libre y secreto en los términos que disponga la ley. En el ejercicio de la función judicial, impartirá justicia con equidad, con perspectiva de género y con apego en los principios de igualdad, autonomía, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y seguridad jurídica. El Poder Judicial deberá fomentar una capacitación continua en las juzgadoras y los juzgadores respecto a todo lo expresado en este artículo.</p> <p>...</p>

<p>El Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial y estará integrado por quince Magistradas y Magistrados, quienes tendrán su respectivo suplente para casos de ausencias mayores a tres meses; funcionará en Pleno y en Salas, de conformidad con lo dispuesto por esta constitución y las leyes. En su conformación se observará el principio de paridad de género.</p>	<p>...</p>
<p>Las Salas del Tribunal Superior de Justicia podrán ser unitarias o colegiadas. Las Salas conocerán de las materias, recursos y procedimientos que establezcan esta constitución y las leyes respectivas.</p>	<p>...</p>
<p>Sus sesiones serán públicas, salvo cuando lo exija la moral o el interés público y en los casos previstos en la ley.</p>	<p>...</p>
<p>Las resoluciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia serán definitivas e inatacables, por lo que contra ellas no procederá juicio, ni recurso alguno.</p>	<p>...</p>
<p>El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con la finalidad de realizar una adecuada distribución de los asuntos que le competen a las Salas del Tribunal, estará facultado para expedir acuerdos generales, que deberán ser publicados en el órgano de difusión oficial del Estado para todos los efectos legales que corresponda.</p>	<p>...</p>
<p>Cada cuatro años, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia elegirá de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente del Tribunal, quien no integrará Sala y no podrá ser reelecto para un período más. En caso de falta absoluta de la Presidenta o Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Pleno seleccionará, de entre sus</p>	<p>...</p>

<p>integrantes, a la magistrada o magistrado que deberá concluir el periodo, sin que pueda ser reelecta o reelecto para el periodo inmediato siguiente.</p>	
<p>La Presidenta o Presidente del Tribunal Superior de Justicia será el representante legal del Poder Judicial, con las atribuciones que le confiere esta Constitución y la ley.</p>	<p>...</p>
<p>La ley fijará los términos en que sean obligatorios los criterios que establezcan las Salas y el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, sobre la interpretación de esta Constitución, las leyes y reglamentos estatales o municipales, así como los requisitos para su interrupción y modificación, sin contravenir la jurisprudencia de los Tribunales de la Federación.</p>	<p>...</p>
<p>Las Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado durarán en el ejercicio de su cargo quince años, contados a partir de la fecha en que rindan el Compromiso Constitucional, y durante el ejercicio de su cargo sólo podrán ser removidos en los términos que establezcan esta Constitución y las leyes de responsabilidades correspondientes.</p>	<p>Las Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado durarán en el ejercicio de su cargo quince años, contados a partir de la fecha en que rindan el Compromiso Constitucional, y durante el ejercicio de su cargo podrán ser removidos en los términos que establezca esta Constitución y por las dos terceras partes del Pleno del Congreso del Estado.</p>
<p>Al término de su encargo, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, tendrán derecho a un haber por retiro por el término de un año contado a partir del día siguiente al de la conclusión de sus funciones, con base en las percepciones de las Magistradas y Magistrados en activo y conforme a lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial. El haber por retiro a que se refiere este artículo será independiente de las prestaciones o cualquier derecho laboral que corresponda</p>	<p>...</p>

<p>a las Magistradas o Magistrados en términos de las disposiciones aplicables.</p>	
<p>Las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.</p>	<p>Las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo pero que no podrá ser mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.</p>
<p>La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, de conformidad con las bases que establezcan esta Constitución y las leyes.</p>	<p>...</p>
<p>El presupuesto asignado al Poder Judicial no podrá ser inferior al dos por ciento del total del gasto programable, el cual no será disminuido respecto del año anterior y se fijará anualmente, en la forma y términos que establezca la ley; en su ejercicio se observará el principio de autonomía de gestión. Una vez elaborado su presupuesto anual, el Poder Judicial del Estado lo enviará al Congreso del Estado de Yucatán para su aprobación.</p>	<p>...</p>
<p>Se deroga.</p>	<p>...</p>
<p>Los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Yucatán serán la autoridad jurisdiccional competente para conocer y resolver sobre las diferencias o los conflictos de trabajo del orden local que se susciten entre personas trabajadoras y personas empleadoras, solo entre aquellos o solo entre estos, derivados de las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas, de conformidad con el artículo 123, apartado A, fracción XX,</p>	<p>...</p>

<p>párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 604, párrafo primero, de la Ley Federal del Trabajo.</p>	
<p>Los Tribunales Laborales estarán a cargo, cada uno, de una jueza o un juez con capacidad y experiencia en materia laboral, cuya designación se realizará conforme con lo dispuesto en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones legales y normativas aplicables. Los requisitos y la duración del cargo de las juezas y los jueces titulares de los Tribunales Laborales serán los que establezca la Ley.</p>	<p>...</p>
<p>Las atribuciones así como las bases para la organización y el funcionamiento de los Tribunales Laborales serán las que la Ley les confiera. Sus sentencias serán definitivas y contra ellas únicamente procederá el juicio de amparo. Estas sentencias deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.</p>	<p>...</p>
<p>Antes de acudir a los Tribunales Laborales, las personas trabajadoras y las personas empleadoras deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, de acuerdo con el artículo 123, apartado A, fracción XX, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>...</p>
<p>El Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, es un órgano jurisdiccional del Poder Judicial, que tendrá competencia para resolver los asuntos laborales que surjan entre las autoridades y sus trabajadores, con las atribuciones y la estructura que le confiera la ley, a excepción de los conflictos entre el Poder</p>	<p>...</p>

<p>Judicial y personas servidoras públicas, que serán resueltos por el Consejo de la Judicatura y los que se susciten entre el Tribunal Superior de Justicia y sus empleados, que serán resueltos por el propio Tribunal Superior de Justicia.</p>	
<p>Las leyes establecerán medios alternativos a la vía jurisdiccional contenciosa para dirimir controversias y los órganos encargados de su aplicación.</p>	<p>...</p>

Por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción I, de la Constitución Política Local; 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado, en materia de verdadero acceso a la justicia en Yucatán, para quedar como sigue:

Decreto.

Artículo único. - Se reforman los párrafos primero, decimoprimer y el decimotercero del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán por la que se modifica al Poder Judicial del Estado, en materia de verdadero acceso a la justicia en Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 64.- El Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en los Juzgados de Primera instancia, en los Tribunales Laborales, y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley. La elección de las y los juzgadores del poder judicial será a través del voto directo, libre y secreto en los términos que disponga la ley. En el ejercicio de la función judicial, impartirá justicia con equidad, con perspectiva de género y con apego en los principios de igualdad, autonomía, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y seguridad jurídica. El Poder Judicial deberá fomentar una capacitación continua en las juzgadoras y los juzgadores respecto a todo lo expresado en este artículo.

...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
...
...
...

Las Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado durarán en el ejercicio de su cargo quince años, contados a partir de la fecha en que rindan el Compromiso Constitucional, y durante el ejercicio de su cargo podrán ser removidos en los términos que establezca esta Constitución y por las dos terceras partes del Pleno del Congreso del Estado.

...

Las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo pero que no podrá ser mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículos transitorios.

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Derogación normativa

Artículo segundo. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente decreto.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, a 06 de febrero de 2024.


DIPUTADA JAZMÍN YANELLI VILLANUEVA MOO

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATÁN**